

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SUPRIME BENEFICIO DURANTE EL MES
DE AGOSTO, PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

555

Concepción,

10 SET. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la Ley N°20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N°008 del año 1986 de JUNAEB; en Resolución Exenta N° 3058 de fecha 16 de Noviembre de 2017 que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2016-2017; en la Resolución Exenta N° 1235 de fecha 20 de junio de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 3058 de 2017, que aprueba Manual de Procedimientos Programa de Residencia Familiar Estudiantil y ordena publicación que señala; en la Resolución N° 78 de fecha 05 de Febrero de 2018 que Aprueba Constitución y actas de acuerdos de las comisiones regionales del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y asigna el beneficio a los estudiantes que indica; en la Resolución N° 112 de fecha 01 de Marzo de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de marzo; en la Resolución N° 249 de fecha 09 de Abril de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de abril; en la Resolución N° 313 de fecha 27 de Abril de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de mayo; en la Resolución N° 376 de fecha 28 de Mayo de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de junio; en la Resolución N° 442 de fecha 29 de Junio de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de julio; en la Resolución N° 489 de fecha 31 de Julio de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de agosto; en la resolución N° 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los

artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo y Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, se han recepcionado en esta Dirección Regional, 26 renunciaciones voluntarias de estudiantes, las que han sido respaldadas por las Entidades Ejecutoras respectivas, por lo que corresponde indicar en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado.

3.- Que, corresponde indicar en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 02 estudiantes por causal Deserta del Sistema Escolar, respaldado por las Entidades Ejecutoras respectivas.

4.- Que, corresponde indicar en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 07 estudiantes por causal Ya no requiere el beneficio, las que han sido respaldadas por las Entidades Ejecutoras respectivas.

5.- Que, corresponde indicar en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 01 estudiante por causal No cumple requisitos, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Técnico del Programa, Punto 4.7 "Causales de Término del Beneficio", numeral 2.

6.- Que, 02 estudiantes fueron egresados de manera automática por el Sistema Integral de Becas (SIB), de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos Técnico del Programa, en el Punto 4.7 "Causales de Término del Beneficio", numeral 11.

7.- Que, corresponde indicar en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 04 estudiantes por causal Término de Práctica Profesional, la que ha sido respaldadas por las Entidades Ejecutoras respectivas.

8.- Que, en dicho contexto mediante el presente acto administrativo se procederá a suprimir el beneficio a 42 estudiantes, liberándose en consecuencia 08 cupos de Básica y Media y 34 cupos de Superior, para poder atender a estudiantes que cumplan con los requisitos y requieran de la atención del programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE el beneficio a 42 estudiantes, que se individualizan en la siguiente tabla:

MODALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA	CAUSAL
Renovante	GALLINA	VIVANCO	ISAIAS ABRAHAM	Básica-Media	1 MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO	DESERTA DEL SISTEMA ESCOLAR
Renovante	ARAYA	URIBE	LETICIA ALEJANDRAR	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE QUILLON	DESERTA DEL SISTEMA ESCOLAR
Renovante	ESCALONA	MUÑOZ	ALIANI TAMARA	Básica-Media	1 MUNICIPALIDAD DE CANETE	EGRESO AUTOMÁTICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Renovante	TRANAMIL	TRANAMIL	JUAN ALBERTO	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	EGRESO AUTOMÁTICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Renovante	BERNAL	VERA	LUIS CARLOS	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	NO CUMPLE REQUISITOS
Renovante	VASQUEZ	MENDEZ	RAUL ALBERTO	Superior	CENTRO DE MADRES CHILE	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	MUÑOZ	MUÑOZ	CAMILA BELEN	Superior	CENTRO DE MADRES CHILE	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	MEDINA	ERICE	DENIS ALEJANDRA	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	MARDONES	SANDOVAL	RODRIGO OSVALDO	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	ANTIVIL	MENDOZA	NAYADETH DEL CARMEN	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	RODRIGUEZ	ERICES	JUAN ISRAEL	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	RETIRO VOLUNTARIO
Postulante	VALENZUELA	SALGADO	JAVIERA FERNANDA	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	RETIRO VOLUNTARIO
Postulante	TORRES	ALARCON	CATALINA MERCEDES	Superior	1 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	RETIRO VOLUNTARIO
Postulante	GALLARDO	ROCHA	HEMMIR IGNACIO NICOLAS	Básica-Media	1 MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	JARA	MENDEZ	MISAEEL ELIEZER	Básica-Media	1 MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	RETIRO VOLUNTARIO
Postulante	FUENTES	ZAPATA	SEBASTIAN IGNACIO	Básica-Media	1 MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	ARRIAGADA	MARTINEZ	MARIO EDUARDO	Básica-Media	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	MONTECINO	MANRIQUEZ	PABLO ELIAS	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	OSSES	TAPIA	EDUARDO ANTONIO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	CHAVEZ	MEDINA	JOSE ANTONIO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	VIDAL	NEYEZ	SILVANA ABIGAIL	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	MEDINA	PAREDES	CESIA PRISCILLA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	SOTO	PACHECO	RICARDO ANDRES	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	RIQUELME	ARANDA	JONATAN EMANUEL	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	PALMA	NEIRA	ANDRES ESTEBAN	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	RIQUELME	SILVA	EDGARDO FABIAN	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	FIGUEROA	CABRERA	MARCELA ALEJANDRA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Postulante	MEDRANO	NUÑEZ	FELIPE GUSTAVO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	PINTO	ROSALES	GERSON FABIAN	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Postulante	PICHUN	BASCUÑAN	BELEN ARAZAY	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Postulante	VICTORIANO	QUILAMAN	ISIDORA CONSTANZA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	LANDAETA	SOTO	KATHERINE ANDREA	Superior	CENTRO DE MADRES CHILE	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
Renovante	ACUÑA	RIQUELME	NICOL ANDREA	Superior	1 MUNICIPALIDAD BULNES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
Renovante	MIERES	COFRE	DANIELA ANDREA	Superior	1 MUNICIPALIDAD BULNES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Renovante		ALARCON	NAVARRETE	MARIANA BELEN	Superior	I. MUNICIPALIDAD BULNES	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
Renovante		VERGARA	MORA	NATALIA ANDREA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante		MARDONES	HIGUERA	JOSE LUIS	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante		VEGA	ACUÑA	JAVIERA DEL PILAR	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD EL CARMEN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante		CONTRERAS	SOLIS	MILTON ELADIO	Superior	I. MUNICIPALIDAD EL CARMEN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Postulante		TORO	LAGOS	BARBARA FERNANDA	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante		NOVOA	MARDONES	DANIELA FERNANDA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante		ARIAS	GUTIERREZ	BYRON ANDRES	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 2°: SUSPÉNDASE el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes antes individualizados y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras correspondientes.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA (S) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO

CTK/JCO/jco
Distribución:

Depto. Becas Dirección Nacional
 Unidad de Becas Dirección Regional
 Unidad de Finanzas Dirección Regional
 Oficina de Partes Dirección Regional